



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 19 de abril de 1994

Núm. 88

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devueltos por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos documentos de deuda respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen Especial Agrario durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes documentos de deuda en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los documentos de deuda serán:

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

-Los publicados en el B.O.P. entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes documentos de deuda, o sin que se haya presentado recurso de reposición en el plazo de 15 días siguientes a su publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado -en todo caso- los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-adv., se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes documentos de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-León, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

N.º Afiliac.	Apellidos	Nombre	Documen.	Periodo	Importe
Cta. ajena					
49/223642	Santiago Rodríguez	José M.	R93/0461	1-06/92	52.013
49/171299	Ramos Bernardo	Germán	R93/0543	7-11/92	43.345
24/610309	Mencía Marínez	José M.	D94/0024	5-06/92	2.168
Cta. propia					
24/351880	Carrera Martínez	Celest.	R94/0001	1-8/93	129.514
24/354160	Charro Gutiérrez	Lucinda	R93/1981	1-7/92	119.706
24/355197	Sastre Andrés	Clement	D94/0030	9/92	1.872

El Director Provincial.-P.O. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2515

Núm. 3648.-6.944 ptas.



Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 23—Ponferrada

NOTIFICACION PROVIDENCIA REQUIRIENDO PAGO DE DÉBITOS DE
C.B. TECONSTUR

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02 con sede en Ponferrada.

A don Bernardo Cuadrado Pacios, con domicilio en Borrenes, c/. De Abajo, 13.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la empresa C.B. Teconstur por sus débitos a la Seguridad Social, que figura Vd. como participante de 1/3, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando que en esta Unidad de mi cargo se tramita expediente administrativo de apremio contra la empresa C.B. Teconstur con C.C.C. 24/53225/38 y domicilio en Borrenes, c/. De Abajo, número 13, por sus débitos a la Seguridad Social del Régimen General correspondientes a los periodos 07/92; 08/92; 10/92; 11/91; 12/91 y 06/92—07/92, cuyo importe asciende a 2.067.101 ptas. cantidad en la que se incluyen principal y recargos de apremio y 500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, haciendo un total de 2.567.101 ptas.

Resultando que en el mencionado procedimiento, ultimadas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha encaminadas al cobro de los descubiertos perseguidos, no se ha logrado la realización total de los mismos, desconociéndose al mismo tiempo la existencia de cualquier clase de bienes de los que pueda ser titular la empresa C.B. Teconstur, habiendo quedado debidamente acreditado tal extremo en el expediente.

Resultando que vista la escritura de constitución de Comunidad Voluntaria de Bienes de fecha 27 de julio de 1991, mediante la que se constituye C.B. Teconstur, figuran como componentes de la misma don Bernardo Cuadrado Pacios, mayor de edad, soltero con domicilio en Borrenes (León), c/. De Abajo, número 13, con D.N.I. 10.062.292; don Victoriano Carrera Pereira, mayor de edad, soltero con domicilio en Borrenes (León), c/. De Arriba, s/n, con D.N.I. 10.053.633 y don Carlos Sorribas Lago, mayor de edad, casado, con domicilio en Villamartín (León) y D.N.I. 10.053.855, con participación en la Comunidad de Bienes de 1/3 cada uno de ellos.

Acuerdo: Requerir de pago conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 122 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, a don Bernardo Cuadrado Pacios; don Victoriano Carrera Pereira y don Carlos Sorribas Lago de 1/3 de la deuda a cada uno de ellos, advirtiéndoles que, de no efectuar el pago de los débitos dentro del plazo que al efecto se les conceda, se proseguirá el procedimiento de apremio contra bienes de su propiedad.

Dando cumplimiento a la transcrita providencia, le notifico por medio del presente los débitos de la empresa C.B. Teconstur en esta Unidad de Recaudación al día de la fecha, requiriéndole a su vez para que en el plazo de veinticuatro horas efectúe el pago de 1/3 (855.700 ptas.) de los débitos notificados. En otro caso, se procederá sin más a la continuación del procedimiento de apremio contra bienes y derechos de su propiedad.

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación por el sistema de correo certificado con acuse de recibo, al no encontrarse en el domicilio que figura en la escritura de constitución de la Comunidad Voluntaria de Bienes, por cambio de domicilio según el Servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 125 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por medio del presente se le notifica la transcrita providencia.

De no estar conforme con la transcrita providencia y requerimientos que se le hacen, podrá interponer recurso ante el señor Director de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia de León en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 190 del citado texto legal.

En Ponferrada, a 3 de marzo de 1994.—El Recaudador Ejecutivo.—Javier de Frutos de Frutos

2262

Núm. 3649.—8.960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LA VECILLA

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que, y en cumplimiento de lo recogido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública de 15 días hábiles, para que puedan examinar, en la Secretaría Municipal y en horas de oficina, la matrícula confeccionada por la Administración Tributaria Estatal sobre el Impuesto de Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1993 (se han incorporado las altas y bajas y variaciones producidas durante el año 1993) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del R.D. 1172/91, de 26 de julio. La inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su alteración de cualesquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración T. (Delegación de Hacienda de León), en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico—Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

La Vecilla, a 6 de abril de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3722

Núm. 3650.—700 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1994, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, establecida en el artículo 47,3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León) y el Banco de Crédito Local de España, cuyas características fundamentales son:

Finalidad: Pavimentación de diversos calles y aceras del municipio.

—Importe total del préstamo: 28.413.646 ptas.

—Plazo de carencia: 2 años.

—Amortización: 10 años.

—Periodicidad: Trimestral. N.º de cuotas: 40.

—Interés nominal anual: 11,00 por 100.

—Comisión de apertura: 0,50 por 100.

—Tasa anual equivalente (TAE): 11,5690 por 100.

—Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 por 100.

—Comisión de reembolso anticipado: 4 por 100.

—Interés de demora nominal anual: 18 por 100.

En garantía del préstamo quedará afectada la participación municipal en los Tributos del Estado, en la parte no afectada por otros préstamos en vigor.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Santa María del Páramo, a 23 de marzo de 1994.

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo de 1994, la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por limpieza de tuberías de saneamiento y alcantarillas particulares, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante dicho periodo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentasen reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo.

Santa María del Páramo, a 23 de marzo de 1994.

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el pasado 23 de marzo de 1994, aprobó por unanimidad, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características son:

-Cuantía del anticipo: 3.000.000 ptas.

-Gastos de Administración: 457.761 ptas.

-Destino: Pavimentación de calles en Santa María del Páramo.

-Anualidades: Diez.

-Importe de cada anualidad: 345.776 ptas.

-Garantías: I. Vehículos T. M., I. Bienes Inmuebles, I. Actividades Económicas y Participación en los Tributos del Estado, en su parte no afectada.

Durante el plazo de quince días estará de manifiesto en el expediente de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Páramo, a 23 de marzo de 1994.

Aprobada la recepción de las obras que se indican y solicitado por los adjudicatarios la devolución de las fianzas constituidas mediante los siguientes avales bancarios.

-Don Eloy Garmón Berjón, 396.649 ptas. Banco Bilbao. Obra de frontón municipal.

-Construcciones Garmón, S.A., 428.736 ptas. Banco Bilbao Vizcaya. Obra conjunto asistencial Tanatorio-Ermita.

-Plastic Omnium, S.A., 55.888 ptas. Banco Bilbao Vizcaya. Suministro de contenedores.

-Constr. José Luis Alonso, 714.000 ptas. Compañía de Crédito y Caucción, S.A. Obra de Pza. José Antonio Tr. Lepanto. c/. Calvo Sotelo y Fuente Ornamental.

-José Miguélez Blanco, 487.605 ptas. Banco Bilbao Vizcaya. Obra de frontón cubierto.

Total avales, 2.082.878 ptas.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar sus reclamaciones ante este

Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Santa María del Páramo, a 24 de marzo de 1994.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1994, acordó, por unanimidad, ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, una finca rústica de siete áreas y veinte centiáreas, número 98 del polígono 5, para juntamente con la finca número 97 propiedad del Ministerio citado, colindante con la municipal, permutar con las fincas número 99 y número 96 de propiedad particular, a los efectos de anexionar la finca resultante a los terrenos del actual Instituto de Enseñanza Media, con la finalidad de construcción de un Centro de Enseñanza Media y Módulos Profesionales por parte de dicho Ministerio.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes por parte de los interesados.

En Santa María del Páramo, a 23 de marzo de 1994.-El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1994, acordó la aprobación de los expedientes de ordenación e imposición de contribuciones especiales de diversas obras municipales que se detallan, exponiéndose al público por plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que puedan examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, dentro del plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Durante el plazo de exposición pública los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de contribuyentes.

1.º-*Construcción de aceras en c/. Cirilo Santos.*

Tramo 1.º-Entre cafetería Kennedy y Casas de los maestros.

Coste total de la obra 1.238.172 ptas.

50% a cargo del Ayuntamiento 619.086 ptas.

90% en contribuciones especiales 557.177 ptas.

Metros lineales 313,6 metros

Importe del metro lineal 1.777 ptas.

Tramo 2.º-Números pares. Desde Casas de los maestros a c/. El Molinón.

Coste total de la obra 812.225 ptas.

50% a cargo del Ayuntamiento 406.112 ptas.

90% en contribuciones especiales 365.501 ptas.

Metros lineales 114,6 metros

Importe del metro lineal 3.189 ptas.

Tramo 2.º-Números impares. Desde c/. San José a c/. La Noria.

Coste total de la obra 442.285 ptas.

50% a cargo del Ayuntamiento 221.142 ptas.

90% en contribuciones especiales 199.028 ptas.

Metros lineales 84 metros

Importe metro lineal 2.369 ptas.

Tramos 3 y 4. Desde c/. El Molinón y c/. Valdepozuelo al final.

Coste total de la obra 6.362.056 ptas.

50% a cargo del Ayuntamiento 3.181.028 ptas.

90% en contribuciones especiales 2.862.925 ptas.

Metros lineales 668,7 metros

Importe del metro lineal 4.281 ptas.

Tramo 2.º-Ajardinamiento en *c/l.* Cirilo Santos, tramo comprendido entre *c/l.* Valdepozuelo y prado abajo.

Importe total de la obra	6.724.709 ptas.
Subvención de Junta de Castilla y León y Diputación Provincial	3.265.640 ptas.
Coste para el Ayuntamiento	3.459.069 ptas.
Parte de coste de obra en contribuciones especiales (13,281%)	459.069 ptas.
Metros lineales	87,66 metros
Importe del metro	5.237 ptas.

Tramo 3.º-Pavimentación de calles Santiago Santos y Benito León.

Coste total de la obra	11.400.204 ptas.
Anticipo reintegrable Diputación	3.000.000 ptas.
	8.400.204 ptas.
50% a cargo del Ayuntamiento	4.200.102 ptas.
50% en contribuciones especiales	2.100.051 ptas.
Metros lineales	565 metros
Importe metro lineal	3.717 ptas.
Tramo 4.º-Pavimentación de calles. Planes Provinciales 1992.	

—Calle General Aranda

Coste de las obras	5.582.849 ptas.
Coste que soporta el Ayuntamiento	3.018.664 ptas.
90% en contribuciones especiales	2.716.797 ptas.
Metros lineales	338 metros
Importe metro lineal	8.038 ptas.

—Calle Praderona

Coste total de la obra	3.626.214 ptas.
Coste que soporta el Ayuntamiento	1.960.705 ptas.
90% en contribuciones especiales	1.764.635 ptas.
Metros lineales	238,3 metros
Importe metro lineal	7.405 ptas.

—Calle los Braos (2.ª parte)

Coste total de las obras	3.365.569 ptas.
Coste que soporta el Ayuntamiento	1.819.774 ptas.
90% en contribuciones especiales	1.637.797 ptas.
Metros lineales	199,9 metros
Importe metro lineal	8.193 ptas.

—2.ª Travesía de Cantapelayo

Coste total de las obras	3.525.475 ptas.
Coste que soporta el Ayuntamiento	1.906.236 ptas.
90% en contribuciones especiales	1.715.612 ptas.
Metros lineales	245,75 metros
Importe metro lineal	6.981 ptas.

En Santa María del Páramo, a 23 de marzo de 1994.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

3339 Núm. 3651.—5.600 ptas.

VALLECILLO

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1994, por un importe de ocho millones doscientas cuatro mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, se publica seguidamente resumido por capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
1.—Impuestos directos	1.370.000
2.—Impuestos indirectos	9.000
3.—Tasas y otros ingresos	2.825.000

Pesetas

4.—Transferencias corrientes	2.440.000
5.—Ingresos patrimoniales	60.000
7.—Transferencias de capital	1.500.000
Total ingresos	8.204.000

GASTOS

Pesetas

1.—Gastos de personal	1.350.000
2.—Gastos en bienes corr. y serv.	1.644.112
3.—Gastos financieros	80.000
4.—Transferencias corrientes	257.000
6.—Inversiones reales	3.200.000
7.—Transferencias de capital	1.500.000
9.—Pasivos financieros	172.888
Total gastos	8.204.000

Asimismo quedó aprobada la siguiente plantilla de personal:

A) Personal funcionario: 1 plaza; grupo B, Secretaria—Agrupación, agrupada a Joarilla de la Matas, en propiedad.

B) Personal laboral: Ninguna.

C) Personal eventual: Ninguna.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa—administrativa, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

3340 Núm. 3652.—1.036 ptas.

Recibida de la Agencia Tributaria de León la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1993, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas, la misma estará de manifiesto al público, para su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio.

Vallecillo, a 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

3416 Núm. 3653.—280 ptas.

CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de febrero de 1994, aprobó provisionalmente el expediente de las Ordenanzas que seguidamente se detallan:

Nueva implantación:

—Ordenanza Reguladora de las plantaciones forestales en el municipio.

Modificación:

—Ordenanza de la tasa por licencias urbanísticas.

Supresión:

—Ordenanza Reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de la vía pública.

Dichos expedientes quedan expuestos al público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a la presente publicación, a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamaciones en el tiempo prefijado, se considerarán los expedientes definitivamente aprobados.

Castropodame, a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3386 Núm. 3654.—504 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 1994, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, destinado a financiar parcialmente las obras que a continuación se indican y cuyo importe asimismo seguidamente se detalla:

Obras	Importe anticipo
Terminación de polideportivo en Villarejo de Orbigo	3.000.000 ptas.

Dicho acuerdo, proyecto de contrato y expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde Presidente, Tomás Vaca Prieto.

3388 Núm. 3655.—504 ptas.

BEMBIBRE

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, hace saber:

Que don Miguel Angel Ramos de la Fuente, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de adecuación de local para carnicería charcutería en Comendador Saldaña, 3, bajo, sito en Bembibre.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Bembibre, a 28 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3411 Núm. 3656.—1.792 ptas.

SAN EMILIANO

De conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/91 de 26 de julio, se comunica que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, quedará expuesta a disposición del público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada a 31/12/93, correspondientes a las cuotas de ámbito municipal del municipio de San Emiliano.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, pudiendo presentarse los recursos abajo indicados, que versen sobre la exclusión o inclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 1.º del R.D. 1172/91.

Recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado (Agencia Tributaria), Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública en la matrícula o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

San Emiliano, a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3412 Núm. 3657.—616 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 1994, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1994.

Dicha aprobación en el supuesto de no existir reclamaciones en el periodo de exposición al público, se entenderá elevada a definitiva.

Dicho expediente se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, a fin de que por los interesados sea examinado.

Sena de Luna, a 24 de marzo de 1994.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

3413 Núm. 3658.—392 ptas.

De conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/91 de 26 de julio, se comunica que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, quedará expuesta a disposición del público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada a 31/12/1993, correspondientes a las cuotas de ámbito municipal del municipio de San Emiliano.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, pudiendo presentarse los recursos abajo indicados, que versen sobre la exclusión o inclusión de un sujeto pasivo a la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 1.º del R.D. 1.172/91.

Recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado (Agencia Tributaria), Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Sena de Luna, a 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

3414 Núm. 3659.—672 ptas.

SOTO Y AMIO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1993, se expone al público por espacio de 15 días naturales en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1172/1991, de 26 de junio.

Contra la misma podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. que se entenderá desestimada si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición del recurso, si la Administración no resolviese expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo.

3.—Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.



La interposición de recurso o reclamación, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así se acuerde expresamente.

Soto y Amío, a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde, César González García.

3415 Núm. 3660.—784 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Zotes del Páramo, a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

3417 Núm. 3661.—364 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal, que queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de junio, se pone dicha matrícula a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Asimismo se hace saber que, tanto la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, como su exclusión o alteración de cualesquiera datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Llamas de la Ribera, a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Díez Arias.

3418 Núm. 3662.—672 ptas.

ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, a 7 de abril de 1994.—El Alcalde—Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

3769 Núm. 3663.—224 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto 1172/1991 de 26 de julio que regula la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, se expone al público la matrícula del I.A.E. cerrada al 31 de diciembre de 1993, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Contra la misma podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la provincia, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo, ambos en el plazo de 15 días a contar desde el inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Almanza, a 7 de abril de 1994.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

3770 Núm. 3664.—448 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16.02.94, por el que se acordó la modificación de la Ordenanza sobre el Impuesto de Actividades Económicas, queda automáticamente elevado a definitivo el citado acuerdo, pudiendo los interesados presentar recurso contencioso-administrativo de acuerdo con las normas reguladoras de su Jurisdicción.

El texto definitivo de la Ordenanza es el siguiente:

Artículo primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo segundo.—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,1.

Artículo tercero.—Si a lo largo del año y a la vista de las cuotas establecidas en el correspondiente padrón, se viese que las mismas fuesen excesivas, el Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar el coeficiente de incremento sobre las tarifas.

Disposición final.—La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Regueras de Arriba, a 7 de abril de 1994.—El Alcalde, Isidro J. Dguez. Seco.

3776 Núm. 3665.—784 ptas.

CARRACEDELO

Convocatoria para subvenciones a Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 29 de marzo de 1994, ha aprobado la convocatoria anual de subvenciones de actividades de las Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento en su sesión de 5 de diciembre de 1991.

Se abre un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Se podrá acceder a los impresos, bases e información en las oficinas municipales.

En Carracedelo, a 30 de marzo de 1994.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3558 Núm. 3666.—392 ptas.

MOLINASECA

Por este Ayuntamiento han sido adoptados los acuerdos siguientes:

1.—Aprobación de imposición de la Ordenanza Fiscal por ocupación de vía pública con maquinaria, escombros, quioscos, mesas y sillas; modificación de Ordenanzas Fiscales por cemento-

rio, documentos, licencias urbanísticas y de apertura, suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado.

2.-Desafectación de parcela de dominio público, de 16 m.², sita a La Era, para enajenación como bien de propios con destino a servicio telefónico.

Quedan de manifiesto a los interesados estos acuerdos durante plazo de un mes.

Molinaseca, a 28 de marzo de 1994.-El Alcalde, José Arias.
3559 Núm. 3667.-392 ptas.

BRAÑUELAS

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis García Martínez, Gerente de Seijo Instalaciones Gas León, licencia municipal para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano de 2.450 litros en terreno del Colegio Público de Brañuelas "Valeriano Fernández", cumpliendo lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que, durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la instalación y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villagatón, a 28 de marzo de 1994.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3560 Núm. 3668.-2.240 ptas.

Rendida e informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del presupuesto municipal general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público en las oficinas municipales, a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villagatón, a 29 de marzo de 1994.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3561 Núm. 3669.-308 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 1994, se aprobó provisionalmente el resumen numérico de población, resultante de la rectificación del padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 1994, siendo éste el que a continuación se detalla:

-Población de derecho a 1 de enero de 1993

Varones	216
Mujeres	167
Total	383

-Población de derecho a 1 de enero de 1994

Varones	219
Mujeres	166
Total	385

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, por plazo de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

En Oseja de Sajambre, a 18 de marzo de 1994.-El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

3562 Núm. 3670.-532 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994, se han aprobado los siguientes documentos, que se exponen al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones:

-Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1-1-94.

-Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1994.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Laguna de Negrillos, a 30 de marzo de 1994.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

Habiendo sido solicitada licencia municipal para cambio de titularidad de la actividad de bar por don Francisco Carrera Peláez, denominado "Nenúfar" sito en la Avda. José Antonio, 12 de esta localidad, que anteriormente constaba a nombre de doña Carmen Peláez Camino y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 30 de marzo de 1994.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

3563 Núm. 3671.-876 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9.02.94 aprobó inicialmente el presupuesto general para 1994, que fue expuesto al público en el B.O.P. número 53 del día 5.03.94, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto general de ingresos:

	Pesetas
Capítulo I.-Impuestos directos	236.450.000
Capítulo II.-Impuestos indirectos	23.500.000
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	111.123.785
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	246.361.244
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	79.341.005
Capítulo VII.-Transferencias de capital	5.750.000
Capítulo VIII.-Activos financieros	8.584.636
Capítulo IX.-Pasivos financieros	40.000.000
Total presupuesto de ingresos	751.110.670

Presupuesto general de gastos:

	Pesetas
Capítulo I.-Gastos de personal	292.576.336
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	251.754.266
Capítulo III.-Gastos financieros	67.369.108
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	4.030.358

	<i>Pesetas</i>
Capítulo VI.—Inversiones reales	79.001.010
Capítulo VII.—Transferencias de capital	7.500.000
Capítulo IX.—Pasivos financieros	48.879.592

Total presupuesto de gastos 751.110.670

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3383 Núm. 3672.—924 ptas.

Por don Manuel Gallardo González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al detal de artículos textiles confeccionados y sin confeccionar, rieles y otros complementos para instalación de cortinas en la c/. Manuel Gullón, número 10, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 29 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3565 Núm. 3673.—1.568ptas.

Por talleres La Serna, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de exposición de vehículos nuevos en la Ctra. Madrid—Coruña, número 196 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 29 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3566 Núm. 3674.—1.344 ptas.

Por doña Raquel Suárez Rueda se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de prensa y golosinas en la Ctra. de Pandorado, número 33, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 29 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3567 Núm. 3675.—1.344 ptas.

Por doña María de las Mercedes Covarrubias Alegre se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de ropa de niños en la Plaza Obispo don Marcelo, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 29 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3568 Núm. 3676.—1.456 ptas.

Por don Ignacio Blázquez Reviriego en nombre de Blázquez Reviriego, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de tejidos y confecciones en la c/. Postas, número 6 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 29 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3569 Núm. 3677.—1.456 ptas.

Por don Andrés Santos Sánchez en representación de Almacenes Saturio, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y venta de materiales de construcción en la Ctra. Madrid—Coruña, p.k. 324 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 29 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3570 Núm. 3678.—1.456 ptas.

FABERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida a 1 de enero de 1994, el mismo queda expuesto al público durante un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no las hubiere durante el plazo reglamentario.

Fabero, a 26 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).
3571 Núm. 3679.—252 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Cubillos del Sil, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1994, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Cubillos del Sil, a 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.
3572 Núm. 3680.—644 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTROPODAME

Esta Junta Vecinal de Castropodame, adjudicará en subasta pública la madera de los llamados "pinos del cementerio".

Las plicas se enviarán en sobre cerrado dirigido a esta Junta Vecinal, habiendo para ello un plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación en el B.O.P. de León del presente anuncio. La subasta tendrá lugar el día primero hábil e inmediato posterior a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Castropodame, a 20 de marzo de 1994.—El Presidente, Manuel Márquez Marqués.

3341

Núm. 3681.—308 ptas.

SARIEGOS

La Junta Vecinal de Sariegos del Bernesga, en su sesión de fecha 23 de marzo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente para la declaración como parcelas sobrantes, a los efectos de su enajenación mediante venta directa a los propietarios colindantes, de las dos fincas de propiedad de esta Junta Vecinal calificadas como bienes patrimoniales o de propios que más adelante se describen.

Las dos fincas que a continuación se describen y que son objeto del expediente que se tramita, figuran en el inventario actualizado de bienes patrimoniales o de propios, hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad.

Fincas objeto de expediente.

1) Segregada la finca denominada Marne, parcela número 1, paraje "Los Campares", situada en la carretera de Sariegos a Azadinos con una superficie de 370 m.² que linda: Norte, Ezequiel Coque; Sur, carretera de Sariegos a Azadinos; Este, calle y Oeste, Angel Llanos. Su situación está radicada dentro del casco urbano de Sariegos. Tiene un valor pericial de 111.000 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León. Tomo 2.574, libro 47, folio 208, finca 4.410. Inscripción 1.^a.

2) De la finca denominada "La Namilla" en el paraje dentro de ella denominado "La Requejada" y segregada de la misma: Parcela número 9 de una superficie de 1.187 m.², valor 213.400 pesetas que linda: Norte, Pedro Olivera; Sur, camino de la Requejada; Este, parcela número 8 y Oeste, parcela número 10.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 2.594, libro 48, folio 11, finca 4.424, inscripción 1.^a.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, se abre periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, durante el cual todas las personas interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría de esta Junta, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Sariegos, a 28 de marzo de 1994.—El Presidente de la J.V., Baudilio Soto.

3342

Núm. 3682.—1.064 ptas.

ORDENANZA FISCAL DE TARIFA POR SERVICIO DE CEMENTERIO, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNEBRES DE CARACTER VECINAL

(Modificación de la vigente desde 26 de noviembre 1976)

Fundamento Legal.

Artículo 1.^o—La Junta Vecinal de Sariegos, perteneciente al Ayuntamiento de Sariegos (León), ejercitando la facultad reconocida en el artículo 4.2 en relación con el artículo 106 de la Ley

Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, así como en virtud de lo dispuesto en los artículos 41, 199, 212, 412, y demás concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, establece una Ordenanza Reguladora de la exacción de tasas por la prestación del servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter vecinal para la localidad de Sariegos (León), siendo este un servicio cuya prestación compete a esta entidad local, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, corriendo a cargo de esta Junta Vecinal su explotación, conservación y mantenimiento.

Hecho imponible.

Artículo 2.^o—El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de cementerio, conducción de cadáveres y demás servicios fúnebres por parte de la Junta Vecinal de Sariegos.

Sujetos pasivos

Artículo 3.^o—Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, viniendo obligados al pago, los beneficiarios del servicio y titulares del derecho a la utilización de las instalaciones, sus herederos o personas que les representen.

Obligación de contribuir y uso del servicio

Artículo 4.^o—La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio o desde que se autoriza el uso de las instalaciones.

Tendrán derecho a la utilización de los servicios de cementerio en esta localidad todas aquellas personas que al momento de su fallecimiento se hallaren empadronadas en Sariegos, así como aquellas que hubieran nacido en dicho pueblo.

Bases y tarifas.

Artículo 5.^o—La percepción de las tasas viene determinada por los siguientes conceptos:

a) Servicio en el cementerio.

b) Derecho por construcciones, cesiones a perpetuidad y por enterramientos.

Artículo 6.^o—La Junta Vecinal, previa solicitud al efecto, cederá a perpetuidad sepulturas en el cementerio vecinal. En ningún caso la cesión de sepulturas se verificará en vida del solicitante, haciéndose efectiva desde el momento del fallecimiento.

Como quiera que con motivo de la construcción del cementerio algunos vecinos aportaron cantidades para contribuir a la financiación de las obras, mientras que otros se negaron a contribuir voluntariamente a ello, se estima justo y equitativo tener en cuenta tal circunstancia a los efectos de establecer una tasa reducida para aquellas personas que contribuyeron a sufragar las obras de construcción del cementerio. En su consecuencia, las tasas se exaccionarán con arreglo a las siguientes tarifas:

—Tarifa por cada cesión de sepultura a perpetuidad para aquellas personas que contribuyeron en su día con la aportación de 2.100 ptas. a las obras de construcción del cementerio, 1.500 ptas.

—Tarifa por cada cesión de sepultura a perpetuidad para aquellas personas que no hayan aportado ayuda económica a la Junta Vecinal para la construcción del cementerio, 15.000 ptas.

Las tarifas anteriormente fijadas se actualizarán anualmente, adaptándose al Índice de Precios al Consumo (IPC) que publique el organismo oficial correspondiente.

Artículo 7.^o—La construcción de fosas y nichos correrá a cargo de la Junta Vecinal, sin que sea posible hacer efectiva la cesión de los mismos hasta el momento del fallecimiento.

La tasa a pagar por cada nicho o fosa será la cantidad equivalente al coste de construcción de la misma, que será consignada en el acta correspondiente por la Junta Vecinal.

Administración y cobranza.

Artículo 8.^o—El pago de las tasas a que se refiere la presente Ordenanza se hará efectivo en la Depositaria de la Junta Vecinal,



donde se llevarán al efecto los libros necesarios, que serán autorizados por el Presidente de la Entidad Local.

Defraudación, Infracciones y sanciones.

Artículo 9.º—Se considerarán defraudadores los que, mediante engaño o simulación, evadieren el pago de la tasa y utilizaren el servicio.

La defraudación y las infracciones, sin perjuicio de la utilización por la entidad local de la vía de apremio prevista legalmente para el cobro de lo adeudado, se sancionarán con las multas previstas en la normativa vigente.

Vigencia.

Artículo 10.º—La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación definitiva y publicación de su texto íntegro en el **Boletín Oficial** de la provincia, cumplidos los trámites procedimentales oportunos, permaneciendo vigente hasta tanto la Junta Vecinal acuerde su modificación o derogación.

En Sariegos, a 11 de marzo de 1994.

3343 Núm. 3683.—2.632 ptas.

QUINTANILLA DE SOMOZA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del texto refundido del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de enero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad local menor para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
3.º—Tasas y otros ingresos	65.100
5.º—Ingresos patrimoniales	21.724.000
7.º—Transferencias de capital	510.000
Total ingresos	22.300.000

ESTADO DE GASTOS

1.º—Gastos de personal	1.480.000
2.º—Gastos de bienes corrientes y servicios	7.600.000
4.º—Transferencias corrientes	420.000
6.º—Inversiones reales	12.800.000
Total gastos	22.300.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Somoza, a 23 de marzo de 1994.—El Presidente, Miguel Arias Alonso.

3344 Núm. 3684.—756 ptas.

CEA

Confeccionados los repartos sobre arbitrios que gravan las parcelas de espigaza y cueza, páramo y arrendadas, así como los pastos (ganadería) del año 1993.

Se encuentran expuestos al público en la casa del señor Presidente de la Junta por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Cea, a 23 de marzo de 1994.—El Presidente, Antoliano García.

3394 Núm. 3685.—280 ptas.

VALDEALCON

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 15 de febrero de 1994, el pliego de cláusulas económico administrativas, que ha de regir la subasta del arrendamiento de los pastos de esta localidad de Valdealcón, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. El arrendamiento de pastos de la localidad de Valdealcón, compuesto por los Montes Comunales y Patrimoniales de la misma, con una superficie total de mil sesenta y cuatro hectáreas.

Tipo. El precio se fija en un mínimo de 450.000 ptas. anuales.

Duración del contrato. El periodo de duración del contrato de arrendamiento se establece en dos años.

Pago. El pago de la cantidad fijada en el contrato se realizará por adelantado en la fecha de inicio del contrato.

Fianza provisional y definitiva.

Fianza provisional. Queda fijada en 25.000 ptas. a incluir en el sobre de la plica.

Fianza definitiva. El 5% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el mismo acto de celebración de la subasta en sobre cerrado.

Apertura de proposiciones.

En la casa del pueblo de la localidad de Valdealcón a las doce horas del domingo siguiente a aquel en que este anuncio sea publicado.

MODELO DE PROPOSICION:

El sobre contendrá un pliego en blanco en el que se incluirá:
Nombre y apellidos y número de Documento Nacional de Identidad.
Domicilio.
Precio en letra y número que se oferta por el arrendamiento de los pastos.
Deberá acompañarse de la presentación del D.N.I. o fotocopia autenticada.
Se incluirá igualmente la fianza provisional.
Valdealcón, a 21 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).
3450 Núm. 3686.—1.148 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

La Junta Vecinal de la entidad local menor de Cubillos del Sil, ha instruido expediente para la adjudicación, por subasta, del disfrute y aprovechamiento de unos 50.000 m.² de superficie de la finca comunal, propiedad de esta entidad local, denominada "Los Rabos", sita en la localidad de Cubillos del Sil, para destinarla a la instalación de un vivero de plantas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, las observaciones que se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, a 30 de marzo de 1994.—El Alcalde pedáneo (ilegible).

3782 Núm. 3687.—364 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Vecinal en sesión de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de junio de 1955, artículo 25 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y expediente tramitado en el que recayó la debida y preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación (hoy Administración Territorial), habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta la parcela número 21 del Sector Norte del Plano Topográfico aprobado en su día por la Junta Vecinal, que tiene una superficie de 1.120 metros cuadrados y una valoración de 2.800.000 ptas. (dos millones ochocientos mil pesetas), cuya parcela tiene la calificación de suelo urbano industrial.

La superficie de la parcela objeto de subasta se entiende que la obra entre los puntos ya existentes y fijados según plano topográfico y en defecto de éstos, la que resulte de la medición que realiza la Junta Vecinal sin que haya lugar a otra en ningún caso. Los pagos por los adjudicatarios se realizarán al contado dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El pliego de condiciones económico administrativas y jurídicas, estará a disposición en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal desde las once a las trece horas de la mañana de los días hábiles previos a la licitación, desde la aparición del presente anuncio en el B.O.P.

Para participar en la subasta, se exige garantía del cuatro por ciento del importe del lote que se licita. Presentación de plicas o sobres, se realizará ante el señor Presidente de la Junta Vecinal de once a trece horas de la mañana de los días hábiles previos a la licitación. Apertura de plicas o sobres en la Casa Concejo a las veinte horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte de la aparición de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. La documentación integrante del expediente se halla asimismo en casa del señor Presidente para poder ser examinada, así como la autorización ministerial.

MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en..... con D.N.I. número..... con plena capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en nombre y representación de....., según proceda), toma parte en la subasta de la parcela en venta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número....., a cuyo efecto hace constar: Que ofrece el precio de..... pesetas (en número y letra) por la parcela número 21 objeto de subasta. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaño documento acreditativo de la garantía definitiva para participar en la subasta. Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta. Lugar, fecha y firma.

El Presidente, Miguel Martínez Toral.

3499 Núm. 3688.-1.428 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 245/93 a instancia de doña Isabel Díez Morán, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra Torío, S.A. de Construcciones, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días diez de mayo, catorce de junio y doce de julio de 1994, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta,

habiéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Semirremolque marca Leciñera Cantera, modelo SRV, LE-00505-R, valorado en 600.000 ptas.

Siendo depositario de dicho semirremolque la parte demandada: Torío, S.A. de Construcciones, con domicilio en c/. Condesa de Sagasta, número 10-8.º B, de León.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200014024593.

Dado a los efectos oportunos en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

3684

Núm. 3689.-3.360 ptas.

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S.S.ª en el procedimiento de menor cuantía 385/93, promovido por don Restituto Fernández Santos, vecino de León y representado por el Procurador señor González Varas, contra don Juan José Cerezo Pardo y doña Teresa Fernández Canal, mayores de edad, en rebeldía procesal y vecinos que fueron de La Virgen del Camino, Avda. Pablo Díez, número 21 y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita a los mencionados demandados, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, 6, a fin de recibirles confesión judicial, para los siguientes días:

Primera citación, para el día dieciocho de mayo próximo a las diez treinta horas.

Para la segunda citación y con apercibimiento de tenerles por confesos en las posiciones que se les formulen, para el día veinticinco de mayo a las diez treinta horas.

Y para que sirva de citación en forma, conforme previene la Ley, libro la presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario (ilegible).

3730

Núm. 3690.-2.464 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 311/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Comercial de las Cuevas, S.L., representado por la Procuradora señora García Lanza contra Jesús Blanco García sobre reclamación de 488.341 ptas. de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de junio, a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no

cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Tractor marca Case Internacional, LE-71298-VE, valorado en 650.000 ptas.

Dado en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

3686 Núm. 3691.-4.144ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 503.-En la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 161/93, a instancia de don Manuel Fernández Bayón, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y dirigidos por el Letrado don Ramón Carro Huertado, contra el demandado Pesua, S.L. Auxiliar de Construcción, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo.-Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de don Manuel Fernández Bayón, debo condenar y condeno a la entidad Pesua, S.L., a que pague al actor la cantidad reclamada de 275.373 ptas. más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero y todo ello con imposición de costas a la referida demandada. Dada la rebeldía de ésta, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 y 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente. Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 7 de marzo de 1994.-E/ (ilegible).-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

2642 Núm. 3692.-4.368 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval,

Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 354/93, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Miguel A. Blanco Balán, contra don Santiago y don Adolfo Marqués Marqués y contra don Santiago y doña María Argentina Marqués Núñez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de don Santiago y don Adolfo Marqués Marqués y don Santiago y doña María Argentina Marqués Núñez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Zaragozano, S.A., de un millón doscientas treinta y cinco mil quinientas cuarenta y seis (1.235.546) ptas. reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de marzo de 1994.-María Ares Amigo.

2643 Núm. 3693.-3.696 ptas.

Doña María Ares Amigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 24/94, seguidos a instancia de Pastor Leasing, S.A., representado por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don José María Suárez contra Imprenta Mijares, S.A., don Carlos Mijares Serrano y doña María Asunción Santamarta Hompanera declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de Imprenta Mijares, S.A., don Carlos Mijares Serrano y doña María Asunción Santamarta Hompanera, y con su producto pago total al ejecutante Pastor Leasing, S.A., de un millón quinientas veinticuatro mil quinientas treinta y seis (1.524.536) ptas. reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de marzo de 1994.-María Ares Amigo.

2644 Núm. 3694.-3.696 ptas.

Doña María Ares Amigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 399/93, seguidos a instancia de Finanzauto, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don José María Pérez Villarejo contra don Angel Carrera Fernández, con domicilio en Villaquejida (León) declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de don Angel Carrera Fernández, y con su producto pago total al ejecutante Finanzauto S.A., de dos millones doscientas setenta y seis mil cuatrocientas noventa y cinco (2.276.495) ptas. reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de marzo de 1994.—María Ares Amigo.

2687

Núm. 3695.—3.584 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—En León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 399/91, seguidos a instancia de don José Antonio Terán Alonso y su esposa doña Rosa María Dueñas Flecha, representados por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra Distribuciones Reus, S.A., representada por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, don Fernando Díez Boñar y esposa doña Ana María González Alaejos, representados por el Procurador don Emilio Álvarez Prida; doña María del Carmen Díez Boñar y sus hijos, como herederos al fallecer su padre don Juan Ignacio y Verónica Beristain Díez, en rebeldía procesal; don Antonio Vicente Hernández Ramón, en rebeldía procesal, herederos desconocidos de doña María Luz Díez Boñar y contra la Comunidad de Propietarios de la c/. General Moscardó, número 19, representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares sobre reclamación de cantidad y daños, y

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre de don José Antonio Terán Alonso y esposa doña Rosa María Dueñas Flecha, debo condenar y condeno a la demandada Distribuciones Reus, S.A. a que efectúe en el local de negocio, descrito en el hecho segundo de la demanda, las obras necesarias para evitar las humedades, filtraciones y otros daños ocasionados en la propiedad de los actores, incluidos los de pintura y reparación interior hasta llegar a dejar el local de los actores en perfecto estado de conservación y mantenimiento, bajo la dirección del Arquitecto don Ramón Cañas Aparicio, designado judicialmente y que se determine en ejecución de sentencia, obras que se verificarán a costa de dicha demandada, si no lo realizase en el plazo legal. Asimismo se condena a Distribuciones Reus, S.A., a abonar

al actor la cantidad de 344.988 ptas. por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de los que puedan ocasionar y que se acrediten en ejecución de sentencia. En la ejecución de todas las obras referidas y necesarias para evitar las filtraciones, se encuentran afectados, la Comunidad de Propietarios y los propietarios de los locales, que no podrán oponerse a su ejecución, todo ello con imposición de todas las costas procesales a la demandada Distribuciones Reus, S.A. Absolviendo libremente a don Fernando Díez Boñar y a doña Ana María González Alaejos; doña María del Carmen Díez Boñar, don Juan Ignacio y doña Verónica Beristain Díez, a don Vicente Antonio Hernández Ramón, herederos desconocidos de doña María Luz Díez Boñar y a la Comunidad de propietarios del edificio número 19 de la calle General Moscardó de León. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía y su publicación en el B.O. de la provincia, haciendo constar, que por la parte demandada y condenada se ha interpuesto recurso de apelación contra la misma, por lo que al mismo tiempo que le sirve de notificación se hace para su emplazamiento para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de diez días, y expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—María Eugenia González Vallina.

2826

Núm. 3696.—7.168 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 89/94 seguido a instancia de Graveras Guerra, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Martínez, contra Ayudas y Contratas, S.A. (Ayconsa), doña María Teresa Rodríguez Martínez, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que, en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

2827

Núm. 3697.—1.904 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato bajo el número 320/93, anunciándose la muerte sin testar de don Rufino Revuelta Blanco, que falleció en León el día 1 de julio de 1993, habiendo tenido su último domicilio en León, c/. Astorga, número 13—1.º D y, dado que no ha sido reclamada la herencia, puedan comparecer los que se crean con derecho a ella en el término de dos meses, y con apercibimiento de que de no comparecer nadie se podrá instar por el Abogado del Estado declaración de herederos a favor del Estado.

Dado en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

2828

Núm. 3698.—1.680 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación de sentencia

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta capital.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 106/93, ha recaído resolución que es del tenor literal siguiente:

En León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 106/93, sobre una presunta falta de hurto en los que fue parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante María Amparo Cuesta Caminero, y como denunciados Enrique Santiago García Suárez y Oscar Manuel Cobos González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique Santiago García Suárez y a Oscar Manuel Cobos González de la falta que se les imputaba declarando de oficio las costas causadas.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de notificación en forma a Enrique Santiago García Suárez, en ignorado paradero, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

2829 Núm. 3699.—2.688 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 52/94 promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña Anabel Barbeito Vázquez, antes domiciliada en c/. Travesía la Milana, 3, 2.º de La Robla (León), y contra don Darío Robles Domínguez, c/. Padre César Morán, 3, 2.º, de León, en reclamación de 527.256 ptas. de principal más otras 250.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado, por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada doña Anabel Barbeito Vázquez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

Una mitad indivisa en pleno dominio y la otra mitad indivisa en nuda propiedad de la siguiente finca:

Urbana.—Finca 14, vivienda en la planta segunda del edificio sito en el casco urbano del pueblo de La Robla, en la confluencia de la calle La Milana y la Travesía de La Milana, con acceso por el portal número 3 del inmueble. Es del tipo E según el proyecto. Tiene una superficie construida de 54 m. y 31 dm. cuadrados y útil de 45 m. y 46 dm. cuadrados. Consta de hall, salón-comedor, un dormitorio, baño, cocina con despensa y tendero. Tomando como frente la Travesía de su situación linda: Frente, dicha travesía; derecha entrando, vivienda tipo F de su misma planta y portal; izquierda entrando, vivienda tipo D de su misma planta del portal 2; y fondo edificio número 27 de la calle La Milana. Tiene como anejo inseparable un trastero o carbonera, señalada con el número 3, con una superficie construida de 5 m. y 81 dm. cuadrados y útil de 4 m. y 75 dm. cuadrados. Su cuota de participación en el total valor del edificio, con su expresado anejo es de dos enteros con cinco mil doscientas cincuenta y dos diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de La Vecilla, Ayuntamiento de La Robla, libro 62, tomo 551, folio 114, finca 9.344.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2830 Núm. 3700.—4.704 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 134/94, se ha dictado el siguiente:

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas, se notifica al denunciado en ignorado paradero José Hernández Jiménez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 134/93 siendo las partes José Antonio Prieto Prado, como parte denunciante y José Hernández Jiménez, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. El Rey, y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Hernández Jiménez como autor de una falta de imprudencia con infracción de reglamentos a la pena de arresto menor por tiempo de dos días y a la multa de 50.000 ptas. con dos días de arresto sustitutorio para el caso de impago y a la accesoria de privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses y a que indemnice a José Antonio Prieto Prado en la cantidad de 3.811.133 ptas. más los intereses legales, así como al pago de las costas. Se declara la responsabilidad civil de la Cía. Pelayo Mutua de Seguros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González.

2831 Núm. 3701.—4.032 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 78/94, sobre tercera de mejor derecho, procedente del juicio ejecutivo 173/93, seguido igualmente ante este Juzgado a instancia del Banco Central Hispanoamericano representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Néstor Froilán Muñoz Muñoz, demandante en el juicio ejecutivo y demandado en la presente tercera y Covadonga González García, declarada en rebeldía, en el procedimiento ejecutivo y de la que se desconoce su domicilio en los que se ha acordado la notificación de la existencia del presente procedimiento a Covadonga González García codemandada en el mismo y en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación a la referida expido el presente en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

2832 Núm. 3702.—1.904 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 54/94 a instancia de INS, representado por la

Procuradora doña Susana González-Gavela, contra don Carlos García Geijo, representante legal de la menor Laura García Pérez.

Por medio de la presente se cita a don Carlos García Geijo, a fin de que el día 4 de mayo del presente año y a las 10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. de las Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil a que se refiere la copia de la demanda.

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Carlos García Geijo, representante legal de la menor Laura García Pérez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 24 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

3430 Núm. 3703.—2.464 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 29/94, sobre hurto, por medio de la presente se cita a los denunciados Manuel Munilla Ceña y Emilia López Antón, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 11 de mayo a las 9,55 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3579 Núm. 3704.—1.344 ptas.

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 15/94, sobre estafa, por medio de la presente se le notifica a la denunciada Ana María Martínez García, actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo condenar y condeno a Ana María Martínez García como autora criminalmente responsable de una falta de estafa prevista en el artículo 587-2 del Código Penal a diez días de arresto menor imponiéndole el pago de las costas causadas en el procedimiento.

Dado en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2735 Núm. 3705.—1.680 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 95/93, sobre insultos y amenazas, por medio de la presente se les notifica a la denunciante Rosario Varona de la Fuente y al denunciado Raimundo Cubero Martínez, ambos en la actualidad en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Raimundo Cubero Martínez, declarando las costas de oficio.

Dado en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2736 Núm. 3706.—1.456 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 262/92, por medio del presente edicto, se notifica la sentencia dictada en los presentes autos a la demandada rebelde Construcciones Bapal, S.A., sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de tercería de dominio número 262/92, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Severino Omaña Bardón y su esposa doña María Sagrario Arienza Omaña, mayores de edad, vecinos de Madrid, calle Alcalá, 181 y bajo la dirección del Letrado don Alberto Álvarez Alonso, contra don Jorge Álvarez López, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), c/. General Vives, número 18-1.º, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Hermenegildo Fernández Domínguez, y contra Construcciones Bapal, S.A., con domicilio social en Madrid, c/. Alcalá, número 290, en situación de rebeldía procesal sobre tercería de dominio sobre finca embargada en juicio ejecutivo número 337/91.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Severino Omaña Bardón y su esposa doña María Sagrario Arienza Omaña frente a don Jorge Álvarez López y Construcciones Bapal, S.A., debo declarar y declaro que la vivienda unifamiliar sita en Astorga, carretera de Pandorado, s/n, que ocupa una superficie de 72,80 metros cuadrados, de planta baja y alta que linda: Frente, zona común de la urbanización; izquierda, finca número 3 y espalda, finca número 13, que tiene como accesorio una dependencia en la planta de sótano y con comunicación a través de una escalera al patio interior, de unos treinta y un metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1366, libro 129, folio 13, finca 17.811, es del dominio de los actores, ordenando se alce el embargo acordado en el juicio ejecutivo número 337/91 sobre el bien; todo ello con expresa imposición de costas a Construcciones Bapal, S.A.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y sea publicado en el B.O.P., expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2737 Núm. 3707.—5.488 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada y su partido, en el expediente de suspensión de pagos número 129/92, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Frutas Mari, S.A., con domicilio en Ponferrada, por medio del presente edicto se hace público que, por auto de esta fecha, se declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad Frutas Mari, S.A. y se acordó la convocatoria a junta de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintitrés de junio de 1994, y hora de las diez de su mañana, haciéndose extensivo este edicto a todos los acreedores de la misma, previniéndoles que los mismos podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente

para ello y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a disposición de los acreedores o su representante en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

En Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

1491

Núm. 3708.—2.688 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León),

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 54/94. Ponferrada (León), a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio verbal civil 455/93, entre partes, de una como demandante, doña Raquel Pol del Valle, asistida de la Letrada señora Valcarce Alvarez, contra don Rafael Martínez Cadórnila, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y asistido de la Letrada señora Vidal Gago y Maderas Aquilino, S.L.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Raquel Pol del Valle, contra don Rafael Martínez Cadórnila y Maderas Aquilino, S.L., debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de las pretensiones de la actora, siendo las costas de cargo de esta última. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Dada la rebeldía de Maderas Aquilino, S.L., notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero Maderas Aquilino, S.L., expido la presente en Ponferrada (León), a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

2738

Núm. 3709.—3.472 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 135/94 seguidos a instancia de Jesús Vega González contra Mayda Contratas, S.L., en reclamación por despido por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoese el oportuno expediente señalándose para el próximo día tres de mayo a las 12,30 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Mayda Contratas, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3371

Núm. 3710.—3.136 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 187/94 seguidos a instancia de Miguel Cuevas Domínguez y Benilde Fuertes Vidal contra Unión de Campesinos Leoneses y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoese el oportuno expediente señalándose para el próximo día veintiséis de abril a las 12,15 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Unión de Campesinos Leoneses, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

3859

Núm. 3711.—3.136 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución número 51/94 dimanante de los autos número 753/91 seguidos a instancia de Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Adriano Morán y otros sobre prestación jubilación anticipada, se ha dictado acto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución a Espectáculos Adriano Morán por la cantidad de 6.678.435 pesetas de principal, y la de 1.469.255 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Espectáculos Adriano Morán, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3039

Núm. 3712.—2240 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON—1994